

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 2013-733 informando que no se ha dado impulso procesal al presente asunto.

NORBAY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme constancia secretarial que antecede se dispone **REQUIERE** a la parte ejecutante para que, en el término perentorio de 15 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a dar impulso procesal al presente asunto, como quiera que la liquidación de crédito y de costas se encuentran en firme, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**